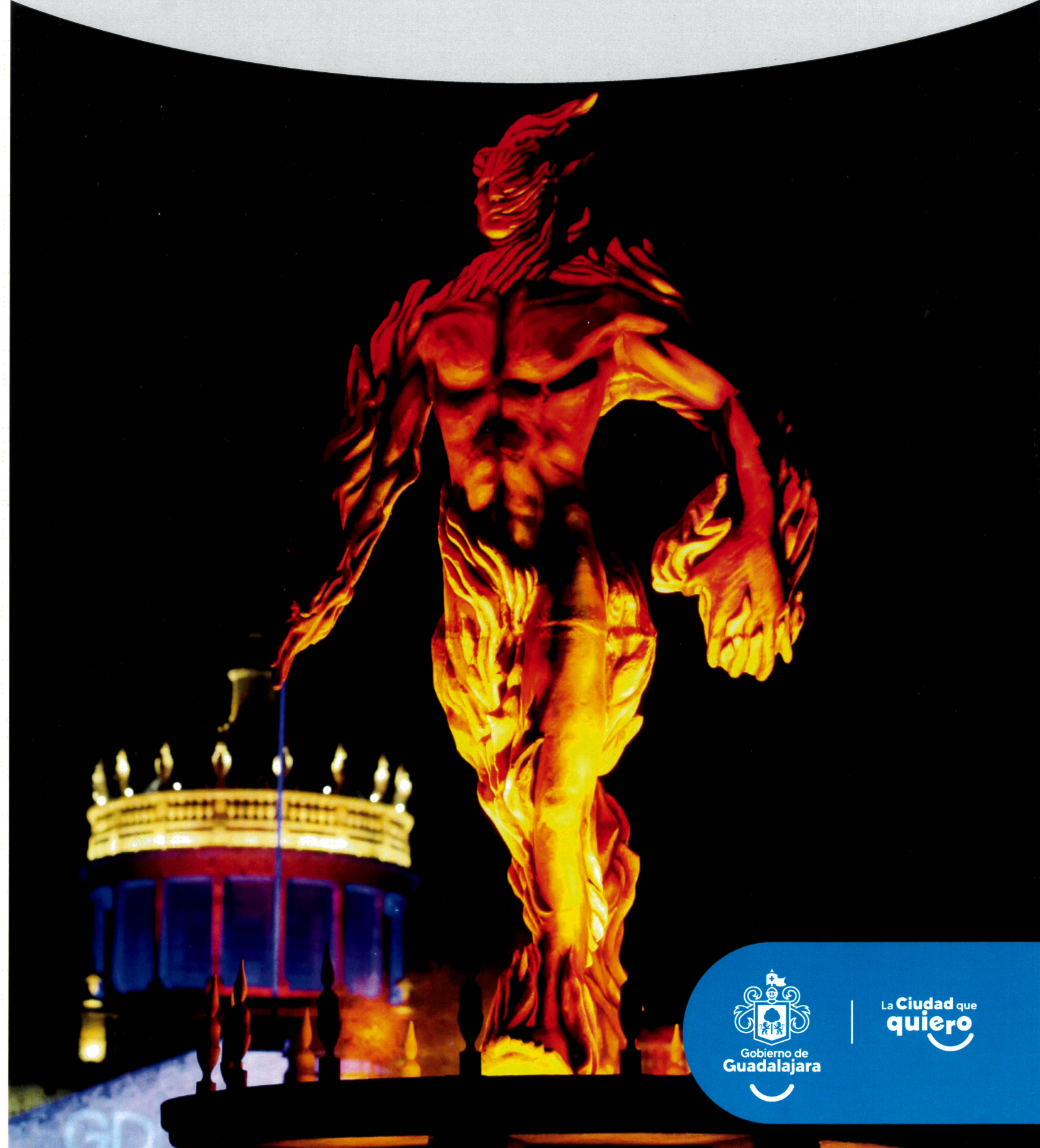


Gaceta Municipal

AÑO 106 - EDICIÓN FEBRERO 2023 - FECHA DE PUBLICACIÓN 14 DE ABRIL DE 2023



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

*Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL FEBRERO 2023

Índice

Presentación

Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro 3

Archivo Municipal

Letras para Guadalajara

Juicios orales

María Irma González Medina 5

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara 7

Ayuntamiento

*Sesión Solemne del Ayuntamiento
celebrada el 14 de febrero de 2023* 9

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 27 de febrero de 2023* 11

Presentación



Febrero es sinónimo de fiesta y orgullo en Guadalajara, pues a lo largo de todo este mes conmemoramos el aniversario de la Fundación de Guadalajara, hecho histórico que aconteció un 14 de febrero de 1542.

Año con año, las y los tapatíos recordamos orgullosos la gesta de hombres y mujeres valientes que vagaron durante más de una década en busca de un lugar para fundar una ciudad que 481 años después brilla por su vasto patrimonio cultural e histórico, su vocación vanguardista y la inigualable calidez y hospitalidad de su gente.

Como ya lo he dicho en otras ocasiones, Guadalajara tiene un futuro brillante por delante, como capital cultural y del conocimiento, como sede de empresas e instituciones de vanguardia así como lugar de residencia de las mentes más brillantes de México y el mundo.

En menos de lo que pensamos estaremos celebrando 500 años de la fundación de Guadalajara. Hecho que nos llena de ilusión, orgullo, pero sobre todo de desafíos, que sólo unidos, con la solidaridad, la entereza y el coraje que nos caracteriza a las y los tapatíos podremos superar.

Nuestra misión para los próximos años será restaurar todo aquello que se ha estancado o retrocedido. Tenemos motivos para ser optimistas y sentar las bases de una visión enfocada en heredarle a nuestras niñas, niños y jóvenes una Guadalajara que siga haciéndonos sentir orgullosos de ser bien tapatíos.

¡Felicidades Guadalajara!

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

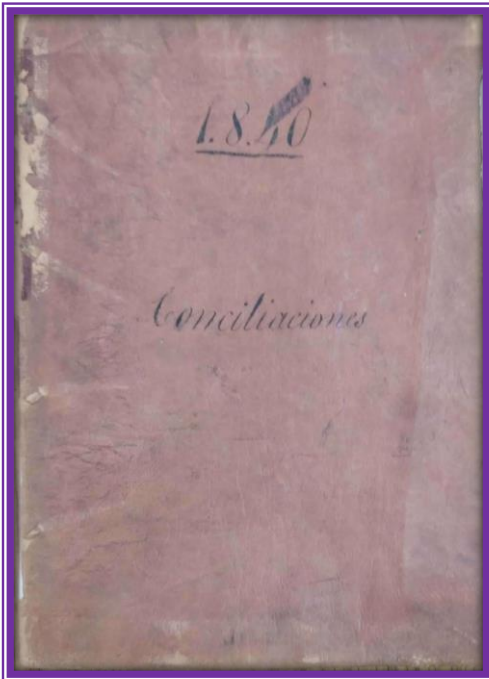
Letras para Guadalajara

Juicios orales

María Irma González Medina

El Archivo Histórico de Guadalajara “Salvador Gómez García” resguarda algunos libros respecto a la jurisprudencia efectuada en la ciudad de Guadalajara, correspondientes al periodo previo a la Reforma e Intervención Norteamericana. Lo que sobresale de estos libros es la forma o mecanismo para llevar a cabo las disputas legales entre los individuos de esta región.

Destacan los primeros libros que instituyó el Tribunal de Justicia en la entidad, pudiendo diferenciarse entre los siguientes tipos: libros destinados a los juicios llevados a cabo entre hombres buenos; los correspondientes a juicios de carácter conciliatorio que eran considerados como audiencias donde las partes involucradas presentaban las pruebas y tenían derecho a expresar sus argumentos en contra o a favor de las personas demandadas, para así establecer los acuerdos y las sentencias conferidas; y finalmente los libros de carácter verbal, mismos que serán el antecedente o precursor de lo que hoy en nuestro sistema penal judicial son conocidos como juicios orales.



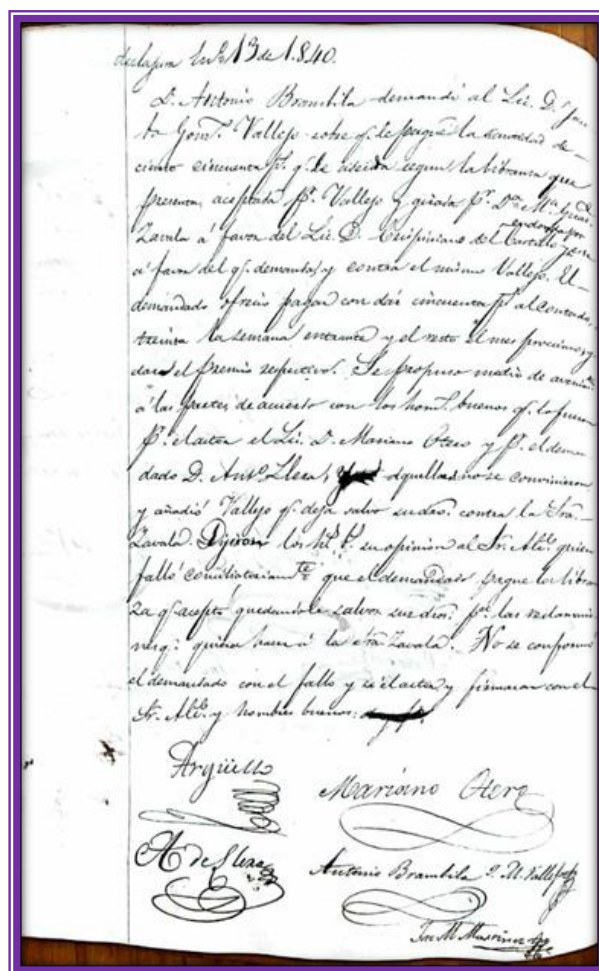
Ejemplo de estos libros es el relativo al año de 1840, en el cual se describen diversos asuntos que se resolvían previa presentación del hecho y deliberación del caso en particular.

Los temas que se presentan son un reflejo de la vida cotidiana de la sociedad del siglo XIX, es una fuente directa de la realidad que vivían los individuos y de los problemas que los aquejaban. También se aprecian los valores, las costumbres y la buena voluntad de algunas personas para llegar a un mejor arreglo.

Como ejemplo, se puede leer el caso que exhibe el señor Antonio Brambila, quien hace un préstamo económico al licenciado D. Jacobo Vallejo por la cantidad de ciento cincuenta pesos, y que éste le adeuda. Una vez presentadas las pruebas se acuerda en que el demandado deberá pagar en las condiciones

que él mismo indica: “cincuenta pesos al contado, treinta la semana entrante, y el resto el mes proccimo, y dar el premio respectivo”. El escrito termina con la propuesta resolutive de las partes, firmando como uno de los hombres buenos el licenciado Mariano Otero Mestas (1817-1850).

Su nombre completo fue José Mariano Fausto Andrés, quien de muy joven mostró esmerada dedicación al estudio, y después de la muerte de su padre, continuó su preparación con el apoyo de don Crispiniano del Castillo, quien fue un reconocido jurisconsulto. Cuando el licenciado Mariano Otero obtuvo el grado de Doctor en Derecho se interesó por la política y escribió artículos en la prensa del Estado. Ocupó cargos importantes como constituyente (en 1842 y 1847) y senador en 1849, entre otros. Fue un hombre visionario.



Fuente: AMG. Libro No. 24, Conciliaciones de 1840, pág. 33. Caja No. 3.

Tiempo después el jurista, escritor e insigne legislador tapatío don Mariano Otero y Manuel Crescencio Rejón instituyeron el juicio de amparo y las garantías individuales, así los ciudadanos hacían valer sus derechos ante las autoridades correspondientes. A Otero se le reconoce como el precursor del Supremo Tribunal de Justicia en la nación. Asimismo, otro de sus logros fue la reforma penitenciaria en México.

Bibliografía:

Pérez, A., Silva-Herzog, J., Krauze, E. et al. (2017). *Mariano Otero visionario de la República: a 200 años su nacimiento*. Vol. A. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



José Loredo y Vicente Chalita.

Con el objetivo de reconocer la labor de empresarias y empresarios que con sus proyectos impulsan el desarrollo de la creatividad y la innovación en la ciudad, el Gobierno de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico, entregó el Galardón Empresarial edición 2022. Fueron reconocidos los empresarios tapatíos: Guillermo Santoscoy Tovar, Nadia Marie Tamez, Edgar Rodríguez Guízar, María

Para dignificar el tránsito peatonal y vial en una de las principales arterias de la ciudad, los gobiernos de Guadalajara y Jalisco llevaron a cabo la primera etapa de intervención de la Avenida Enrique Díaz de León, entre Avenida Circunvalación Agustín Yáñez y calle Hospital. Una gran obra que estará terminada en beneficio de las tapatías y los tapatíos, agradeciendo el apoyo del Gobierno del Estado”, afirmó Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara.



Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, encabezó la entrega de los trabajos hechos, a través del Programa Escuelas a Todo Color, en el Jardín de Niños “Ramón López Velarde”, ubicado en la colonia La Nogalera. “Lo que estamos haciendo con la educación a nuestras niñas y niños es darles herramientas para el futuro, para que se desarrollen y sean muy buenos seres humanos”, afirmó el alcalde tapatío.



Con el fin de mostrar en el corazón de la ciudad la cosmovisión, el arte y las tradiciones de los pueblos originarios, Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, encabezó la inauguración del Paseo Wixárika en el Paseo Fray Antonio Alcalde, en el Centro Histórico. La muestra es itinerante y se instaló a un costado del Jardín del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe; cuenta con 78 metros de longitud. Su diseño y elaboración corrió a

cargo de Atilano Carrillo Domínguez, artesano wixárika originario de Mezquitic, Jalisco.

Con motivo del cumplimiento de una década de la denominación de Guadalajara como Capital Joyera de América, otorgada por el Pleno del Ayuntamiento en 2013, Pablo Lemus Navarro, alcalde tapatío, participó en la celebración organizada en el Museo Cabañas. El Primer Edil destacó la importancia de seguir fortaleciendo los lazos entre la iniciativa privada y las administraciones públicas, con el objetivo de generar más y mejores empleos, así como derrama económica en la ciudad.



Para sumar atractivos que impulsen la reactivación económica y turística del Centro Histórico de la Perla Tapatía, se presentó la exposición "Timo en Guadalajara", del artista Rodrigo de la Sierra, en el Paseo Fray Antonio Alcalde. Esta muestra llega al corazón de la ciudad en el Marco del 481 Aniversario de la Fundación de Guadalajara y el Bicentenario de Jalisco como Estado Libre y Soberano.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 14 de febrero del año 2023

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 14 de febrero de 1542, Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Mirelle Alejandra Montes Agredano, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; al Magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia; al ciudadano José Manuel Jiménez Fuentes, Presidente Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, correspondiente al lugar histórico de la Primera Fundación de Guadalajara; al ciudadano Sergio Armando Chávez Dávalos, Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, lugar histórico de la Segunda Fundación de Guadalajara; al ciudadano Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, relativo a la Tercera Fundación Histórica de Guadalajara en Tlacotán; y al ciudadano Alberto Gómez Barbosa, ganador del Premio Ciudad de Guadalajara.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario General licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí dio lectura a extracto del acuerdo que aprobó la entrega del Premio Ciudad de Guadalajara.

VII. En cumplimiento del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro entregó el Premio Ciudad de Guadalajara al ciudadano Alberto Gómez Barbosa, en reconocimiento a sus aportaciones a la vida cultural de Guadalajara, al rescate de sus tradiciones y de su patrimonio, de manera especial mediante sus extraordinarias fotografías. Acto seguido, el galardonado dirigió un mensaje.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro pronunció el discurso oficial con motivo de la sesión.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, dirigió unas palabras con motivo de la sesión.

X. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del día 27 de febrero del año 2023

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 24 de enero y 14 de febrero de 2023.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación de tres vehículos municipales; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de bienes inmuebles municipales; la modificación del Decreto Municipal D 24/30/22; el comodato del bien inmueble municipal, a favor de la Asociación Iberoamericana de Profesionistas y Empresarios, A.C.; y la entrega en arrendamiento del quinto piso del Mercado Municipal "General Ramón Corona", a favor de ISO QP AIR GAS, S.A. DE C.V.; y de la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, iniciativa para modificar el Decreto Municipal D 24/23/22, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la revocación de locales en diversos mercados municipales, y para la modificación de los decretos municipales D 07/13/21 y D 81/14/21, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, dictamen del Festival GDLUZ 2023, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; de los ediles Rosa Angélica Fregoso Franco, iniciativas para reformar el artículo 86 del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para reformar el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; Ana Gabriela Velasco García, para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, para autorizar la suscripción de convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios celebrado con Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM México, S.A. de C.V., turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del

Territorio por: Julio Alberto Ramos de la Mora y Miriam Anahí Camacho Palomera; y Rodrigo Levy González Luna, validándose conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; y del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, para la designación de los titulares de la Dirección de Pueblos Originarios, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos y la explicación otorgada por el Secretario General del Ayuntamiento, licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí; y de la Dirección de Diversidad Sexual, designándose a los ciudadanos Norma Joela Acevedo Olea y Hugo Francisco Mayani Torres.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para la celebración de convenio de colaboración con la Secretaría de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Estado, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, relativa al fortalecimiento del programa de reciclaje, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, relativa a Cabildo Diverso, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para la rehabilitación de áreas comunes en la colonia Guadalupana, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, que propone el Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, que reforma el Reglamento de Nomenclatura Municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Medio Ambiente, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y relativa a programa de bibliotecas ambulantes, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los regidores Karla Andrea Leonardo Torres y Aldo Alejandro de Anda García, que abroga el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara y

expide nueva reglamentación en la materia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales.

Y de los regidores Salvador Hernández Navarro, Carlos Lomelí Bolaños y Fernando Garza Martínez, relativa a la extensión del Tianguis Rancho Nuevo, turnándose a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la instalación de contenedores ecológicos para colillas de cigarro; reformar diversos reglamentos municipales, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; la implementación de diversos programas municipales, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; declaratoria del Día Municipal del Tejuino, con intervención de las ediles Kehila Abigaíl Kú Escalante y María Candelaria Ochoa Ávalos; definir el listado único de concesiones en los mercados municipales; la intervención del Mercado Municipal Agustín de la Rosa; la lista de las fincas ganadoras de la XX Edición al Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial; los peritos traductores auxiliares del Registro Civil; la suscripción de la carta compromiso que permita a Guadalajara ser reconocida como ciudad educadora, con intervención del munícipe Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; la celebración de convenio de colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; a locales en diversos mercados municipales, con intervención del regidor Salvador Hernández Navarro; dejar sin efecto de manera parcial los decretos municipales D 81/15/21 y D 81/16/21, en cumplimiento de las sentencias de la Primera y Segunda Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; recibir en comodato vehículo de Vecinos Country Club, A.C.; la concesión de espacios físicos para módulos de fotocopiado en diversas unidades administrativas; el comodato de locales en el corredor gastronómico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; la solicitud de Luis Homero Murillo Castañeda; el comodato de bienes inmuebles municipales, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y del Sistema DIF Guadalajara; la suscripción de convenio para la transferencia de recursos federales en calidad de subsidio provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para acciones de pavimentación, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos y la explicación otorgada por el Secretario General del Ayuntamiento, licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí; modificar el contrato de concesión celebrado con Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V., con intervención de la edil María Candelaria Ochoa Ávalos y la explicación otorgada por el Secretario General del Ayuntamiento, licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí; reformar el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara; Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara; Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara; Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con intervención de los munícipes Mariana Fernández Ramírez e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los ediles Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Luis Cisneros Quirarte; Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara; y presentar

iniciativa para reformar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se turnaron a comisiones las relativas a reformar el Código de Gobierno Municipal, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; suscribir convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Guadalajara, A.C.; y autorizar las reglas de operación de diversos programas sociales para el ejercicio fiscal 2023; y se retiró el correspondiente a reformar el código en materia de gobierno municipal.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz las regidoras María Candelaria Ochoa Ávalos, sobre espacios municipales; y Sofía Berenice García Mosqueda, tema electoral, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ECOLÓGICOS PARA COLILLAS DE CIGARRO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/01/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora María Cristina Estrada Domínguez, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública
y Patrimonio Municipal

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/02/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Reglamento Interno y de Carrera Policial ambos del Municipio de Guadalajara, de acuerdo a los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE MEDIO AMBIENTE Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/04/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se tiene por solventada la iniciativa para la implementación de los programas municipales “Escuelas Libres de Violencia”, “Escuelas de Calidad” y “Escuelas Verdes”, como parte de una política integral educativa para beneficio de las niñas, niños y adolescentes del municipio, por los razonamientos expuestos en los considerandos del presente dictamen.

Segundo. Se instruye a las Direcciones de Educación y de Apoyo a la Niñez, a llevar a cabo las acciones de coordinación y colaboración interinstitucional correspondientes para otorgar atención psicológica a niñas, niños y adolescentes.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Educación a contemplar dentro de los objetivos del Programa “Infraestructura Escolar” cumplir con estándares de escuelas amigables con el medio ambiente.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que por conducto de la Dirección de Educación, realice y presente a la Tesorería, los estudios y diagnósticos necesarios que justifiquen la pertinencia de incrementar la partida presupuestal relacionada con el Programa de Infraestructura Escolar para el Ejercicio Fiscal 2024.

Quinto. Suscríbese la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023

Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Medio Ambiente y Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO QUE AUTORIZA DECLARAR EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA MUNICIPAL DEL TEJUINO”

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza declarar el 19 de marzo de cada año como “Día Municipal del Tejuino”.¹

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que por los conductos que considere pertinentes realice la debida difusión del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que, por los conductos que estime convenientes, realice la “Expo Tejuino Guadalajara” los días 19 de marzo de cada año en la Plaza de la Liberación, en la que se invite a las y los tejuineros de Guadalajara, e invitar a otros municipios para que den a conocer sus productos.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones
Cívicas

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 1 de fecha 2 de marzo de 2023.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO, PARA DEFINIR EL LISTADO ÚNICO DE CONCESIONES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/06/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instale una mesa de trabajo, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, misma que será conformada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abastos, así como por los titulares de las Direcciones de Mercados y Jurídico Consultivo, además de la Tesorería, con el objeto de actualizar y unificar el padrón de concesionarios de mercados y centrales de abasto en el Municipio de Guadalajara, debiendo rendir al Pleno del Ayuntamiento un informe pormenorizado sobre el resultado, en un plazo que no deberá exceder de 120 ciento veinte días a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que con la información que le proporcione la mesa de trabajo, realice un programa para que dicha base de datos se actualice de manera segura y organizada, a fin de evitar que cada área tenga un padrón distinto.

Tercero. La coordinación de los esfuerzos de las mesa de trabajo recae en el Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a cada una de las dependencias que conforman la mesa de trabajo del presente acuerdo.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA INTERVENCIÓN DEL MERCADO AGUSTÍN DE LA ROSA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 31/07/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Mercados y a la Dirección de Obras Públicas a efecto de realizar un proyecto para la rehabilitación integral del Mercado Agustín de la Rosa, en el cual se contemplen las reparaciones y acciones necesarias para garantizar su operación en condiciones óptimas de seguridad e higiene.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que una vez aprobado el proyecto definido en el punto Primero del presente acuerdo, sea incluido en la propuesta de inversión de Obra Pública 2024 dentro del Programa de Recuperación de Mercados Municipales.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Proyectos y Concesiones, en conjunto con la Dirección de Mercados a efecto de que en un lapso de 30 treinta días naturales, posteriores a la aprobación del presente acuerdo se entregue a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, los resultados de los trabajos de supervisión definidos en el contrato de prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios propiedad municipal, ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, a favor de la empresa MEGA TOILET, S.A. DE C.V.

Cuarto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, QUE CONTIENE LA LISTA DE LAS FINCAS GANADORAS DE LA XX EDICIÓN AL PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS CON VALOR PATRIMONIAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, Superintendencia del Centro Histórico y Dirección de Relaciones Públicas, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones necesarias para la realización del evento protocolario, para hacer la entrega de los premios a la XX Edición del Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial correspondiente a las fincas ganadoras de acuerdo al siguiente listado: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Tesorería para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a la suficiencia presupuestal.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir los documentos inherentes y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el siguiente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023

Regidor Fernando Garza Martínez.

² Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 32 de fecha 27 de febrero de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la designación de peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, a las personas que se señalan a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones: (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y números de contacto, así como los idiomas que acreditan traducir.

Sexto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro de la Base Segunda, numeral 1 de la presente convocatoria.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.^{3 4}

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicia de Justicia

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 33 de fecha 28 de febrero de 2023.

⁴ Fe de erratas fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 9 de fecha 14 de marzo de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO QUE PERMITA A GUADALAJARA SER RECONOCIDA COMO CIUDAD EDUCADORA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la suscripción de la carta compromiso que permita a Guadalajara ser reconocida como Ciudad Educadora, así como la realización de los trabajos con la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, necesarios para tal efecto.⁵

Tercero. Se autoriza a la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología para que, en conjunto con la Coordinación General de Construcción de Comunidad, lleven a cabo las actividades, gestiones, mesas de trabajo y otras acciones necesarias para cumplir con el objeto del presente decreto, convocando a instituciones de todos los niveles educativos, organizaciones de la sociedad civil, sectores productivo y social, así como dependencias del ámbito Estatal y Federal que se consideren.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, a que una vez reunidos los elementos necesarios, suscriban la carta compromiso y los convenios con la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a las dependencias e instancias correspondientes, para su conocimiento y efectos conducentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidor Fernando Garza Martínez.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 33 de fecha 28 de febrero de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN Y EL FOMENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el propósito de establecer las bases y mecanismos para la difusión y el fomento de la cultura democrática en Guadalajara, en los términos y cláusulas establecidas en el convenio de colaboración que se adjunta como anexo al presente decreto.

Segundo. El convenio de colaboración adjunto como anexo al presente decreto, comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma por ambas partes y será vigente por tiempo indeterminado, en donde cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, siempre y cuando lo notifique a la otra parte por escrito y con antelación mínima de 30 treinta días naturales.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a revisar y realizar las modificaciones que estime convenientes al convenio de colaboración anexo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara e impulsando las acciones necesarias para la gestión de la suscripción del mismo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para que realice las acciones conducentes derivadas del convenio de colaboración anexo y funja como enlace con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para la coordinación y seguimiento al debido cumplimiento del mismo.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por conducto de su titular, así como a la Dirección de lo Jurídico Consultivo y a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, por conducto de sus titulares, para los efectos señalados en el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4 de fecha 7 de marzo de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LA REVOCACIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de locales comerciales en el Mercado Municipal Ayuntamiento, del siguiente concesionario: Mario Alberto Estrada Guijarro. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Síndica para que en uso de sus facultades emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales comerciales referidos.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4 de fecha 7 de marzo de 2023.

DECRETO MUNICIPAL D 31/13/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original correspondientes a Lilia Guadalupe Mares González, María Guadalupe Olivares Guzmán, David Arellano Covarrubias, Rodrigo De Anda García, Abigail Aguilar Pérez, María Del Rosario Dueñas Mora, José Ángel Moya Vizcarra y Néstor Gustavo Hernández Delgado, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen de los locales en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de locales comerciales a particular por defunción del titular original correspondientes a Luis Enrique Villarruel Ortiz, Olivia Del Pilar Villarruel Ortiz y Miguel Ángel Villarruel Ortiz, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen de los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de locales comerciales al interior de un mercado municipal correspondientes a Ana Carolina López Hurtado y Alma Leticia Bañuelos Dávila, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por 99 noventa y nueve años de los locales comerciales en el mercado que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la

titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4 de fecha 7 de marzo de 2023.

DECRETO MUNICIPAL D 31/14/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las 13 trece solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a los ciudadanos Juana Elena Campos Lozano, Edith Meza Yáñez, Arturo González Romo, Sandra Valenzuela Hernández, Ramón Alejandro Velázquez Jiménez, Carmen Alicia Navarro Cano, Andrea Isabella Zurita Posadas, Ma. Isabel Rodríguez De La Torre, Evangelina Franco Villalobos, Xóchitl Gil Castillo, Gregoria Enríquez Ledezma, Adela Rosalía Casimiro Rosas y Fernando Ramírez Pila, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen de los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las 2 dos solicitudes de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondientes a los ciudadanos José María Koyama Ross y Juan Carlos Balderas Lara, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen de los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de local comercial a particular correspondiente a las ciudadanas María Antonia Parra Solís y Adriana Araceli Navarro, con base a la información expuesta previamente. Por ende, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo de 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el

apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4 de fecha 7 de marzo de 2023.

DECRETO MUNICIPAL D 31/15/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las 21 veintiun solicitudes de traspaso de locales comerciales a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a los ciudadanos Lorena Arellano Ponce, Martha Leticia Tarín Badillo, Luz Elena Padilla Pérez, José Llama Núñez, Raúl Martínez Licea, Angélica Nava Pérez, Mateo Amaya Barraza, Cindy Yanet Guzmán Sedano, Luz Adriana Sánchez Mariscal, Silvia De La Torre Galván, Fernando Yahir García Andrade, Miriam Alejandra González Dávila, Liliana Ramona Alfaro López, José Luis Espinoza Bernardino, Yolanda Jiménez Hernández, Manuel Laureano Aguilar, Claudio Navarro Domínguez, María Gabriela Huerta López, Luis Alberto Andrade Aguilera y Miguel Ramírez Guzmán, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen de los locales comerciales en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las 5 cinco solicitudes de traspaso de locales comerciales a particular por defunción del titular original correspondientes a los ciudadanos Guillermina Jiménez Guzmán, Gregorio Álvarez Álvarez, Esperanza Guzmán Mariscal, María Villalobos Alba y María De Jesús Haro Estrada, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen de los locales en los mercados municipales que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de locales comerciales a particular correspondiente a las ciudadanas Laura Jaramillo Lemus y Daniela Duran Núñez, con base a la información expuesta previamente. Por ende, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriban contratos de concesión por el tiempo de 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente

acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 4 de fecha 7 de marzo de 2023.

DECRETO MUNICIPAL D 31/16/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particular por renuncia de derechos del titular original, correspondientes a, Luisa Elizabeth Madero De La Torre, Efraín Del Toro Ceja, Miguel Navarro Domínguez, Fabiola Nathali Lomas Camacho, Ma. Del Carmen Buenrostro Díaz, Ma. Cruz Alanis Sánchez, Carlos Alberto Estrella Martínez, Mauricio Azael Velázquez Delgado, Socorro Elizabeth Villegas Alvarado, Mabel Rosas Hernández, J. Jesús Campos Zermeño, Martha Laura Campos Alvarado, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen de los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de local comercial al interior del Mercado Municipal 1° de Mayo a Jenri Natan Alonso Martínez, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye se suscriba contrato de concesión por 99 noventa y nueve años, del local en el mercado que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 8 de marzo de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 74/48/17 Y DEJAR SIN EFECTO DE MANERA PARCIAL LOS DECRETOS D 81/15/21 Y D 81/16/21, EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En cumplimiento de la sentencia definitiva, se aprueba la modificación al decreto municipal D 74/48/17, de fecha 26 de septiembre de 2017, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, únicamente en lo que respecta al listado contenido en el punto Primero, específicamente los señalados en los números 16 y 17, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la modificación del punto Primero del decreto D 81/15/21, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de agosto del año 2021, únicamente en lo que respecta al listado contenido en el punto Primero, específicamente el señalado en el número 2, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la modificación del punto Primero del decreto D 81/16/21, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de agosto del año 2021, únicamente en lo que respecta al listado contenido en el punto Primero, específicamente el señalado en el número 2, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Las concesiones otorgadas en los decretos D 81/15/21 y D 81/16/21, quedaron sin efecto, en cumplimiento a las sentencias definitivas prevalecen los derechos de los locales J42 L15 y J42 L13 del Mercado Municipal "General Ramón Corona" al ciudadano José Fernando Ramos Magaña.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto y notifique a la Primera y Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que resuelven las sentencias, del cumplimiento de las mismas.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 8 de marzo de 2023.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Primera y Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para los fines legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN VECINOS COUNTRY CLUB A.C., PARA RECIBIR EN COMODATO UN VEHÍCULO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Vecinos Country Club A.C., respecto al siguiente vehículo: (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, debe cumplir con las siguientes condiciones, la cuales son enunciativas y no limitativas: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que de su presupuesto autorizado, destine la cantidad que corresponda para pintar, rotular y equipar con lo necesario para la operación el bien otorgado en comodato descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a que dé cumplimiento al presente decreto, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, elaborando el contrato correspondiente.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General, Tesorero, así como al Comisario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Presidente del Consejo Directivo de Vecinos Country Club A.C.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 8 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA MÓDULOS DE FOTOCOPIADO EN DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de contratos de comodato para instalar módulos de fotocopiadoras, con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivados del punto Primero de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas y no limitativas: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de comodato correspondientes.

Cuarto. Ejecútase el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para realizar los contratos de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 8 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL CORREDOR GASTRONÓMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contratos de comodato para los locales comerciales propiedad municipal, ubicados en la zona sur de la Avenida de los Maestros, en el tramo comprendido entre las calles de Pedro Loza y Santa Mónica, frente al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, con la nomenclatura, superficie, medidas y linderos, con el uso destinado para los giros que se mencionan, a favor de las personas que a continuación se señalan: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de comodato autorizados en el punto Primero del presente decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles, a partir de su publicación, los cuales deberán formularse bajo los siguientes términos, que se consideran enunciativos más no limitativos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 15 quince días hábiles, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriba la documentación necesaria, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos María del Carmen Monteón Castillo, Jesús Alberto Díaz Ortega, Enrique Casillas Navarro, María Guadalupe Tapia Chávez, Francisca Tapia Chávez, Mónica Cortes Medina, María Eugenia Tapia Chávez, Rigoberto Torres Aguirre, Raúl García Fernández y Karla Martín López.

Cuarto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 8 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO LUIS HOMERO MURILLO CASTAÑEDA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la prórroga del Contrato de Concesión a favor del ciudadano Luis Homero Murillo Castañeda, formalizado el 23 de julio de 2021, de la superficie de 1.50 uno punto cincuenta metros por 3.00 tres metros, espacio en la vía pública frente de su negocio, ubicado en la calle General Río Seco número 25, en la Zona Centro de este Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto. El Contrato de Concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que actualice el adeudo, reciba el pago correspondiente e informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a efecto de que elabore el contrato de prórroga de la concesión.

Cuarto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al ciudadano Luis Homero Murillo Castañeda, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 7 de fecha 10 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un Contrato de Comodato entre el Municipio de Guadalajara con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, de los predios que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivados de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato respectivos, a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 7 de fecha 10 de marzo de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto del siguiente bien inmueble: (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato correspondiente, a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus atribuciones, suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.^{18 19}

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 7 de fecha 10 de marzo de 2023.

¹⁹ Fe de erratas publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 23 de fecha 18 de abril de 2023.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de los bienes inmuebles siguientes: (Con base en la información publicada).

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato correspondiente, a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, para que realice el levantamiento topográfico con medidas UTM, de la superficie de 21,502.42 M², correspondientes a la manzana 17, Zona 01 del Ex ejido de San Pedro Tlaquepaque, en la colonia Oblatos Poniente, donde se encuentra actualmente la Escuela Secundaria Mixta Número 06 Jalisco, mismo que deberá de ser remitido a la Comisión Municipal de Regularización y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en un plazo no mayor de 5 cinco días posteriores a la realización del levantamiento topográfico.

Quinto. Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, para que una vez que reciba el levantamiento topográfico ordenado en el punto anterior, continúe con el procedimiento de regularización e informe de sus avances a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal cada 30 treinta días hábiles.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para coordinarse con la Dirección de Obras Públicas y con la Comisión Municipal de Regularización, así como para realizar los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a los puntos Cuarto y Quinto del presente decreto.

Octavo. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Noveno. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriba la documentación necesaria, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰²¹

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 7 de fecha 10 de marzo de 2023.

²¹

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de los siguientes bienes inmuebles: (Con base en la información publicada).

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²²³

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 7 de fecha 10 de marzo de 2023.

²³ Fe de erratas publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Primera Sección. de fecha 27 de marzo de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un Contrato de Comodato con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Guadalajara, respecto al siguiente bien inmueble: (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, a fin de que se elabore el contrato de comodato mencionado en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a las atribuciones que a cada uno le corresponden.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁴

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 7 de fecha 10 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES EN CALIDAD DE SUBSIDIO PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS QUE SE DESTINARÁN PARA ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a los funcionarios públicos licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, maestra Karina Anaid Hermsillo Ramírez, maestro Luis García Sotelo y licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, en sus respectivos carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban un Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio Provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para acciones de pavimentación en el Municipio de Guadalajara con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, por el que este último transfiera recursos federales en calidad de subsidio, hasta por la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), establecido en el ANEXO 1 “Cartera de Proyectos de Pavimentación”, del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios mediante el mecanismo de adeudos de ejercicios fiscales anteriores aplicable para el ejercicio fiscal de 2023 y con base en el presupuesto autorizado del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de fecha 9 de febrero del presente año, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Secretario de la Hacienda Pública.

Tercero. Se autoriza a recibir y destinar los recursos federales en calidad de subsidio, que se recibirán por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; al proyecto de reencarpetamiento asfáltico de la calle Esmirna, entre calles Físicos y Josefa Ortiz de Domínguez, en la colonia Santa María de Silo, señalado en el ANEXO 1 “Cartera de Proyectos de Pavimentación”.

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal, lleve a cabo las acciones del proyecto señalado.

Cuarto. Como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contraiga el Municipio de Guadalajara; derivadas de la celebración del Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio Provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para acciones de pavimentación, se afectan las participaciones estatales presente y futuras que le correspondan al Municipio del Impuesto sobre Nóminas y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga la cantidad necesaria para el reintegro de los subsidios federales transferidos, en los términos establecidos en el convenio.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, revise el proyecto del convenio propuesto y realice las acciones correspondientes a efecto de formalizar su suscripción, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

Sexto. Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Contralora Ciudadana, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y al Director de Obras Públicas, así como al Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 32 de fecha 27 de febrero de 2023.

DECRETO MUNICIPAL D 31/28/23

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del documento jurídico correspondiente para la modificación del Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la Sociedad "Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V.", de fecha 31 de diciembre de 2014, a efecto de que se cubra el pago correspondiente a la Cláusula Tercera "Obligaciones de la Concesionaria" en su fracción IX "Contraprestaciones" en especie, por lo que deberá otorgar al Municipio la cantidad de 5,074 cinco mil setenta y cuatro boletos, por lo que ve al periodo de enero a diciembre de 2023, equivalente a un monto mensual de \$105,288.72 (Ciento cinco mil doscientos ochenta y ocho pesos 72/100 M.N.), dichos boletos deberán tener una vigencia al 31 de diciembre de 2023, los cuales podrán ser utilizados de lunes a viernes.

La presente modificación será temporal, con una vigencia del 01 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Tercero. Se autoriza que el pago en especie sea entregado y distribuido en partes iguales entre las siguientes áreas:

- Secretaría General del Ayuntamiento;
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- Coordinación General de Combate a la Desigualdad; y
- Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Dependencias que deberán distribuir los boletos entre la población en general.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias elaboren los instrumentos jurídicos correspondientes para dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los documentos que se autorizan.

Sexto. Notifíquese a la Síndica, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, al Tesorero, a la Secretaría General del Ayuntamiento, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Representante Legal de la Sociedad "Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V.", para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento realizar todas las acciones necesarias para cumplimentar la presente iniciativa.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 32 de fecha 27 de febrero de 2023.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 2, 3, 4, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 20, 25, 27 y 29 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.²⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese el presente ordenamiento al Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, COMUR, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Tercero. Una vez que entren en vigor las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, la Comisión Municipal de Regularización, COMUR, deberá integrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco. En consecuencia, el Presidente de la citada Comisión Municipal deberá convocar en la próxima sesión al representante del INSUS a efecto de que se le tome la protesta de ley.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

²⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 8 de fecha 13 de marzo de 2023.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE ÁREAS VERDES Y RECURSOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reformar los artículos 23 y 26 del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara.²⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que desarrolle en un periodo de 60 sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento el Plan de Manejo del Arbolado Urbano del Municipio de Guadalajara, conforme lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

²⁸ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 8 de fecha 13 de marzo de 2023.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 2, 3, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 22 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara.²⁹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforma el artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.³⁰ (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese el presente ordenamiento a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad, de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para su conocimiento y que para que por su conducto se hagan del conocimiento las presentes reformas a las direcciones, jefaturas y áreas adscritas a las mismas, así como para el cumplimiento del presente ordenamiento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

²⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo II. Ejemplar 8 de fecha 13 de marzo de 2023.

³⁰ Ídem.

REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma la denominación del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como la del Título Primero Comisaría de la Policía de Guadalajara, el Título Segundo De las Atribuciones y Estructura Orgánica de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, el Capítulo II Estructura Orgánica de la Comisaría de la Policía de Guadalajara del Título Segundo, así como los artículos 1, 4, 8, 52, 54, 56, 57, 69, 139 Bis, 156, 195 y 196 todos del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.³¹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforma la denominación de la Subsección VI Dirección de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, correspondiente al Título Primero, Libro Tercero, Capítulo II, Sección Décima Primera, así como los artículos 17, 150, 150 Duovicies, 150 Tervicies y 217 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.³² (Con base en la información publicada).

Tercero. Se reforman los artículos 4, 5, 12 y 33 Bis del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara.³³ (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se reforma el artículo 16 del Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara.³⁴ (Con base en la información publicada).

Quinto. Se reforman los artículos 4 y 36 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.³⁵ (Con base en la información publicada).

Sexto. Se reforman los artículos 6, 14 y 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.³⁶ (Con base en la información publicada).

Séptimo. Se reforma el artículo 43 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara.³⁷ (Con base en la información publicada).

Octavo. Se reforman los artículos 2 y 3 de las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara.³⁸ (Con base en la información publicada).

³¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 3 de fecha 6 de marzo de 2023.

³² Ídem.

³³ Ídem.

³⁴ Ídem.

³⁵ Ídem.

³⁶ Ídem.

³⁷ Ídem.

³⁸ Ídem.

Noveno. Se reforman los artículos 2, 11 y 65 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.³⁹ (Con base en la información publicada).

Décimo. Se reforma el artículo 40 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara.⁴⁰ (Con base en la información publicada).

Décimo Primero. Se reforman los artículos 9, 25, 46 y 47 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara.⁴¹ (Con base en la información publicada).

Décimo Segundo. Se reforma el artículo 110 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.⁴² (Con base en la información publicada).

Décimo Tercero. Se reforma la denominación del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10 y 48.⁴³ (Con base en la información publicada).

Décimo Cuarto. Se reforma el artículo 13 del Reglamento del Maratón y Medio Maratón Internacional de Guadalajara.⁴⁴ (Con base en la información publicada).

Décimo Quinto. Se reforman los artículos 3, 6, 13, 14, 15 y 17 del Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Masivos en el Municipio de Guadalajara.⁴⁵ (Con base en la información publicada).

Décimo Sexto. Se reforman los artículos 3 y 7 del Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara.⁴⁶ (Con base en la información publicada).

Décimo Séptimo. Se reforma el artículo 11 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara.⁴⁷ (Con base en la información publicada).

Décimo Octavo. Se reforma el artículo 13 del Reglamento de Turismo del Municipio de Guadalajara.⁴⁸ (Con base en la información publicada).

Décimo Noveno. Se reforman los artículos 3, 82, 86, 90, 98, 147, 151, 174 y 181 así como la denominación del "Capítulo XI de la Comisaría de la Policía Preventiva

³⁹ Ídem.

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ Ídem.

⁴² Ídem.

⁴³ Ídem.

⁴⁴ Ídem.

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ Ídem.

⁴⁷ Ídem.

⁴⁸ Ídem.

Municipal” del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.⁴⁹ (Con base en la información publicada).

Vigésimo. Se reforma el artículo 16 del Reglamento del Tianguis Cultural de Guadalajara.⁵⁰ (Con base en la información publicada).

Vigésimo Primero. Se reforma el artículo 105 del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara.⁵¹ (Con base en la información publicada).

Vigésimo Segundo. Se reforma el artículo 8 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara.⁵² (Con base en la información publicada).

Vigésimo Tercero. Se reforman los artículos 7, 13, 14 del Reglamento del Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara.⁵³ (Con base en la información publicada).

Vigésimo Cuarto. Se reforman los artículos 5 y 11 del Reglamento de la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara.⁵⁴ (Con base en la información publicada).

Vigésimo Quinto. Se reforma el artículo 10 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.⁵⁵ (Con base en la información publicada).:

Vigésimo Sexto. Se reforman los artículos 4, 5, 9 y 13 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación del Protocolo de Seguridad en los Espectáculos de Fútbol celebrados en el Estadio Jalisco del Municipio de Guadalajara.⁵⁶ (Con base en la información publicada).

Vigésimo Séptimo. Se reforman los artículos 10, 26, 72 y 143 del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara.⁵⁷ (Con base en la información publicada).

Vigésimo Octava. Se reforma el artículo 7 del Reglamento del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Guadalajara.⁵⁸ (Con base en la información publicada).

Vigésima Novena. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de su Dirección de Recursos Humanos,

⁴⁹ Ídem.

⁵⁰ Ídem.

⁵¹ Ídem.

⁵² Ídem.

⁵³ Ídem.

⁵⁴ Ídem.

⁵⁵ Ídem.

⁵⁶ Ídem.

⁵⁷ Ídem.

⁵⁸ Ídem.

realice todos los trámites necesarios para adecuar la plantilla de personal a fin de armonizarla con las reformas aprobadas mediante este ordenamiento.

Trigésimo. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara se ajuste al presupuesto vigente con el fin de realizar las modificaciones necesarias para el cambio de denominación de la dependencia y en su caso, realice la previsión presupuestal que corresponda al siguiente proyecto de presupuesto a fin de llevar a cabo las citadas modificaciones.

Trigésimo Primero. Notifíquese el presente ordenamiento a todas las Coordinaciones Generales, a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a la Sindicatura, a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería, a la Jefatura de Gabinete, a la Consejería Jurídica, y al Presidente de la Comisión Municipal de Honor y Justicia, para su conocimiento y para que por su conducto se hagan del conocimiento las presentes reformas a las Direcciones, Jefaturas y áreas adscritas a las mismas, así como para el cumplimiento del presente ordenamiento.

Trigésimo Segundo. Notifíquese el presente ordenamiento al titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, al titular de la Policía Metropolitana de Guadalajara, al Coordinador Intermunicipal en materia de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos conducentes.

Trigésimo Tercera. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia y utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba adicionar la fracción XXII y recorrer en el orden la siguiente fracción del artículo 14, así como reformar la fracción XI y adicionar la fracción XIII y recorrer en el orden la siguiente fracción del artículo 178, ambos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.⁵⁹ (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese el presente ordenamiento a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y para que por su conducto se hagan del conocimiento las presentes reformas a las jefaturas y áreas adscritas a las mismas, así como para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

⁵⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 2 de fecha 3 de marzo de 2023.

REFORMA AL REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba reformar el artículo 9 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.⁶⁰ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

⁶⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 1 de fecha 2 de marzo de 2023.

INICIATIVA DEL REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, PARA ELEVAR INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Único. Se reforma el Capítulo IX y los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. (Conforme a la iniciativa enviada al Congreso del Estado de Jalisco).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de febrero de 2023
La Comisión Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de febrero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

